

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts	año
Particulares y colectividades.....	36 »	»
Número suelto, dentro de su año.....	0,30	ptas
» » de años anteriores.....	0,50	»

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0.50 pts.	línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80	» »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00	» »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Septiembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Habiéndose solicitado por D. Antonio Oruña Oláiz la inscripción de un molino harinero, llamado de «Las Herrerías», radicante en el pueblo de Oruña, término municipal de Piélagos, que recibe su fuerza motriz de las aguas del río Pas desde tiempo inmemorial, de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del R. D. de 5 de Septiembre de 1918, para que en el plazo de veinte días, contados desde su publicación, puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Santander, 13 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. A., (ilegible). 1163

SECCION DE MINAS

DENIGACIÓN DE REGISTRO

Número 14.950

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hace saber: Que la Sociedad Minas de Cartes, vecino de Torrelavega, ha presentado el 30 de Julio una solicitud de concesión de ocho pertenencias con el nombre de Puenteviesgo, de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio

llamado Mies del Monte, término de Puenteviesgo, Ayuntamiento de Puenteviesgo.

El trazado de la designación es el siguiente: Se tomará por punto de partida la esquina Sudeste de la casa de Isabel Gutiérrez y con rumbo N. M., se medirán 150 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta y con rumbo E. se medirán 200 metros y se pondrá la 2.ª estaca; desde ésta y con rumbo S. se medirán 200 metros y se pondrá la 3.ª estaca; de ésta y al O. 400 metros y 4.ª estaca; de ésta al N. 200 metros y 5.ª estaca; de ésta y al E. 200 metros, que coincidirá con la 1.ª, quedando cerrado el perímetro.

Todos los rumbos dados son referidos al N. astronómico.

Y admitida dicha solicitud, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquéllos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 9 de Septiembre de 1926.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino. 1111

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

CIRCULAR

Por el Ministerio de Hacienda y con fecha 8 del actual, se ha publicado la siguiente Real orden:

Ilmo. Sr.: Refundida la imposición que, por equivalencia del Timbre, satisfacían los espectáculos públicos con la Contribución industrial, respondiendo de una parte al criterio de simplificación en materia tributaria a que obedece el plan del Gobierno, y de otra, al convencimiento de que la unidad de acción produce mayor suma de facilidades en la ejecución, se hace necesario demostrar con medidas de orden y con resultados prácticos la bondad y eficacia de la reforma, procurando sobre todo que no se eluda el pago del tributo correspondiente en ningún espectáculo público, para lo cual, aparte del especial cuidado que en ello han de poner las Delegaciones de Hacienda con la colaboración de los Administradores de Rentas y recientemente de la Inspección y reorganizada bajo nuevas formas y de

la vigilancia de la Dirección, se ha de recabar la más eficaz colaboración de los Ayuntamientos de las poblaciones que no sean capitales de provincia, cuyos Alcaldes y Secretarios, como Delegados de tales Delegaciones, vienen obligados a cumplir y secundar las órdenes referentes a todos los servicios de la Contribución industrial, según el artículo 66 de su Reglamento, son auxiliares y cooperadores eficaces de la Administración para la mejor marcha de la gestión e investigación del tributo y están llamados según los artículos 121 y 125, a realizar tales servicios.

Por otra parte, la lenidad que en algunos Ayuntamientos se viene observando, por permitirse la celebración de espectáculos sin la previa declaración de alta, aconseja, en defensa de los intereses del Tesoro y de la misma Hacienda municipal, el establecimiento de una sanción adecuada para aquellos cuyos Alcaldes y Secretarios descuiden, lo que ya no es de esperar, el cumplimiento de las obligaciones antes ya indicadas, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirles sus propias Corporaciones.

Finalmente, con objeto de facilitar todo lo posible el pago de la Contribución por los llamados a satisfacerla como primeros contribuyentes, pero siempre sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria a que pueda haber lugar, se dispone que haya de realizarse la exacción mediante mandamiento de ingreso.

Y en virtud de las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido acordar:

1.º Que por los Alcaldes y Secretarios de poblaciones que no sean capitales de provincia se cuide especialmente de hacer efectivo, en sus respectivas localidades, las disposiciones del Real decreto de 11 de Mayo del corriente año, sobre ordenación de de la Contribución industrial y singularmente lo prevenido en sus bases 24 y 25 y en las disposiciones de la clase 7.ª de la tarifa 2.ª, no autorizando ningún espectáculo sin la previa presentación de la declaración de alta corriente.

2.º Los Ayuntamientos cuyas Autoridades permitan la celebración de alguno de tales espectáculos que lleve inherente el pago de Contribución industrial, sin el requisito expresado anteriormente, quedarán privados del recargo municipal que sobre la cuota del Tesoro les pudiese corresponder, cuyo recargo, en su caso, quedará a beneficio de la Hacienda nacional.

3.º A la declaración de alta deberá unirse el programa del espectáculo y la lista de precios, haciendo constar también claramente la situación del local donde se ha de celebrar el espectáculo y el nombre y apellidos del propietario de aquél.

4.º Para que puedan hacerse efectivas con la mayor rapidez las cuotas y recargos de la contribución industrial referente a espectáculos, el pago deberá verificarse mediante mandamiento de ingreso en las Cajas del Tesoro correspondientes.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1926.—Calvo Sotelo.
Señor Director general de Rentas públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los empresarios que se dediquen a celebrar espectáculos públicos en los pueblos de esta provincia, así como para el de los propietarios de los locales en donde se celebren aquéllos y para conocimiento también de los señores Alcaldes y Secretarios, los cuales desenvolverán su mayor celo en cumplir la precitada disposición en bien, no tan sólo del Tesoro público, sino de los propios Ayunta-

mientos, puesto que los impuestos del Timbre, tanto del Estado como de los Municipios, han quedado refundidos en los preceptos que regula la ordenación de la contribución industrial contenidos en el Real decreto de 11 de Mayo del corriente año.

Si, a pesar de lo que se dice en esta circular, no se diera cumplimiento a la misma, esta Delegación de Hacienda se verá obligada a exigir a todos los interesados que en la misma se citan las responsabilidades que determina el mencionado Real decreto; demás disposiciones reglamentarias y las que la Real orden que antecede previene.

Santander, 13 de Septiembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza Cerrada. 1165

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

Declaración de terreno franco y registrable

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 5 de Agosto próximo pasado, se declara franco y registrable el terreno solicitado para el registro «El Carmen», número 14.943, de 30 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Campóo de Suso, interesado D. Luis González Domenech, en representación de la Sociedad Española de Productos dolomíticos.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 13 de Septiembre de 1926.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino. 1153

Obras públicas provinciales

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada y empleo en recargos, para la conservación de la carretera provincial de San Miguel de Aras a Adal, de orden del señor Gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero y Voto, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor Director de carreteras provinciales certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 13 de Septiembre de 1926.—El ingeniero-Director, Gonzalo Santamaría.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

Don Salustiano Casas Medrano, Interventor de Hacienda de la provincia de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que como Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, me

hallo instruyendo expediente de reintegro en virtud de alcance al fallecido Administrador de loterías que fué de Castro Urdiales D. Julián Fernández García, citándose por el presente a sus herederos D. Pedro, Benito y Manuel Fernández Alberdi, que residen en Buenos Aires, y a D. Remigio Fernández Alberdi, que se encuentra navegando, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, recojan los pliegos y contesten los cargos, advirtiéndoles que pueden nombrar representantes que residan en Santander con los que puedan entenderse las actuaciones, pero siempre dentro del plazo señalado.

Santander, 11 de Septiembre de 1926.—Salustiano Casas. 1927

Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día 18 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos para la conservación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 83.041,50 pesetas y la fianza provisional a 4.152 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, 2, 2.º, el día 23 del indicado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Santander, 15 de Septiembre de 1926.—El ingeniero Jefe, P. S., José Pardo. 1176

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

VIVERO DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se publica a continuación relación detallada de las plantas que existen en el Vivero central del Estado, en esta provincia, a disposición de Corporaciones y particulares, que deberán dirigir los pedidos de las plantas que deseen al Jefe del Servicio central de Repoblaciones y Trabajos hidrológico-forestales, antes del 1.º del Octubre:

- Eucaliptos de un año, de semillero: 50.000.
- Eucaliptos de un año, con cepellón: 104.900.
- Roble americano de un año, de semillero: 100.000.
- Roble americano de tres años, trasplantado: 2.000.
- Acacias de un año, de semillero: 13.400.

- Acacias de tres años, trasplantadas: 10.300.
- Castaño y japonés de dos años, trasplantados: 2.500.
- Castaño japonés de tres años, trasplantado: 9.500.
- Plátanos plan ones de dos a tres metros: 2.000.
- Plátanos plantones de más de tres metros: 400.
- Chopos de uno a dos metros: 3.500.
- Chopos plantones de dos a tres metros: 500.
- Alerce de dos años, trasplantado: 2.000.
- Pino insignis de un año, de semillero: 370.000.
- Pino silvestre de tres años, trasplantado: 95.000.
- Pino marítimo de semillero, de un año: 160.000.
- Pino Corté de semillero, de un año: 120.000.
- Pino laricio de dos años, trasplantado: 67.000.
- Pino de Córcega de semillero, de un año: 30.000.
- Pino de Bank de semillero, de un año: 50.000.
- Pino piñonero, canariense y ciprés con cepellón: 2.000.

Las plantas anteriores se suministrarán gratuitamente, siendo de cuenta de los concesionarios los gastos de transporte y embalaje.

A los que comerciaren con las plantas que se concedan se les impondrá una multa igual al triplo del valor de las plantas proporcionadas.

Por esta Jefatura se contestarán cuantas consultas formulen los peticionarios.

Los que deseen instrucciones relativas a las plantaciones y siembras pueden ver las publicadas por esta Jefatura en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al 16 de Noviembre de 1925.

Santander, 13 de Septiembre de 1926.—El ingeniero Jefe, Juan Herreros. 1948

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día 9 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta para la enajenación de 200 robles del monte Objada, perteneciente al pueblo de Horna, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas por que se ha de regir dicha subasta es el que aparece publicado en el «B. O.», número 75, correspondiente al 23 de Junio último. La licitación será por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se expresa, debiendo los licitadores constituir previamente, como depósito provisional para concurrir a la subasta, el diez por ciento del tipo de licitación.

Enmedio a 14 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Francisco de Obeso.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provisto de cédula personal de la clase..., del vigente ejercicio, enterado del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta de productos forestales de este Ayuntamiento, que acepta, ofrece la suma de... pesetas por los 200 robles del monte Objada, del pueblo de Horna. 1173

RECAUDACIÓN DE HACIENDA

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las respectivas zonas en la forma siguiente:

Zona de San Vicente de la Barquera

San Vicente: días 14 y 15 de Septiembre. 1162

Zona de Laredo

Colindres: días 16 y 17 de Septiembre. 1166

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Pedro Humara Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.

Paraje en que la finca se halla: Güerver.

Cabida declarada: 65 áreas 3 centiáreas.

Linderos: N., terreno común, S., Alvaro Humara; E., Inés Humara; O., Santiago Cobo. 445

Doña Matilde Humara Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.

Paraje en que la finca se halla: Güerver.

Cabida declarada: 53 áreas 89 centiáreas.

Linderos: N., interesado; S., terreno común; E., Generosa Humara; O., Santiago Cobo. 444

Doña Generosa Humara Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.

Paraje en que la finca se halla: Güerver.

Cabida declarada: 58 áreas 89 centiáreas.

Linderos: N., interesado; S., terreno comunal; E., Encarnación Humara; O., Matilde Humara. 443

Don Casimiro Sierra Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.

Paraje en que la finca se halla: Prado de la Juliana.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S. y O., terreno común; E., Ciriaco Gutiérrez. 442

Don Casimiro Sierra Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.

Paraje en que la finca se halla: Prado de la Juliana.

Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., el interesado; O., monte común. 442

Don Modesto Obregón Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.

Paraje en que la finca se halla: Cerro.

Cabida declarada: 35 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., terreno común; E., carretera. 441

Don Camilo Ruiz Casuso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.

Paraje en que la finca se halla: Castañera.

Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., E. y S., carretera; O., terreno común.

Servidumbre declarada: un camino peonil. 440

Don Modesto Obregón Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.

Paraje en que la finca se halla: Jayas.

Cabida declarada: 50 áreas.

Linderos: N., carretera; S. y O., terreno común; E., Carlos Ruiz. 439

Don Pablo Pila Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.

Paraje en que la finca se halla: Rivero.

Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S. y O., Rufino Pila; E., Manuel Colsa. 438

Don Manuel Martínez Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.

Paraje en que la finca se halla: Mástil.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Mariano Gómez; O., terreno común. 437

Don Ciriaco Gutiérrez Pila.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.

Paraje en que la finca se halla: Puente de Hilario.

Cabida declarada: 25 áreas 6 centiáreas. 436

Linderos: N. y E., camino; S., Antonio García; O., río.

Don José Lavín Cobo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.

Paraje en que la finca se halla: Porciles.

Cabida declarada: 5 hectáreas.

Linderos: N., monte común; S., ídem y regato; E., terreno común; O., carretera. 334

Servidumbres declaradas, una de N. a S.

Doña Inés Humara Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.

Paraje en que la finca se halla: Güerveres.

Cabida declarada: 65 áreas 3 centiáreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S., Alvaro Humara; O., Pedro Humara. 433

Don Pedro Huerta Rodríguez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.

Paraje en que la finca se halla: Acotado.

Cabida declarada: 94 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., Celedonio San Emeterio; S., Cesáreo Pardo; E. y O., carretera. 432

Don Modesto Sierra Mora.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.
Paraje en que la finca se halla: Sierra.
Cabida declarada: 98 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., María Sierra; S., Manuel Saro; E. y O., carretera. 431

Don Fermín Gutiérrez Mora.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Plantillo.
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., herederos Antonio Revuelta; S., carretera; E., Paulino Martínez; O., Cagigal del Plantillo. 430

Don Felipe Prieto Rebolledo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Verzosa.
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., S. E. y O., carretera. 429

Don Segundo Cornelio Cruz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Verzosa.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y O., terreno común; E., interesado. 428

Don Pedro Gómez Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Virdo.
Cabida declarada: 57 áreas 28 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., callejo antiguo; O., monte común. 427

Don Julio Mora Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Tocoque. 426
Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., camino real; S., carretera antigua; E., herederos de Andrés Gutiérrez y otros; O., Desiderio Sáinz.

Don José Penagos Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.
Paraje en que la finca se halla: Jaya. 425
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y O., camino peonil; S. y E., carretera.

Don Julio Mora Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Redondillas.
Cabida declarada: 40 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., Leopoldo Rodríguez; S. y E., interesado; O., herederos de Eleuterio Liaño. 424
Servidumbres declaradas: una para dos fincas.

Don Segundo Cornelio Cruz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Virdo.
Cabida declarada: 14 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., herederos de Antonio Revuelta; O., Pablo Mora. 423

Don Ignacio Pila Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Abernal.
Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N., Bernardo Ruiz; S., carretera; E., terreno común; O., Celedonio Palazuelos. 422

Don Pedro Gómez Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.
Paraje en que la finca se halla: Cierro del Cerro.
Cabida declarada: 2 hectáreas 16 áreas 59 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., monte común; E., río Brazados. 421

Don Jose Ruiz Mora.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.
Paraje en que la finca se halla: Reocíos.
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Mariano Espina; S., Juana Revuelta; E., Basilisa Calvales; O., Maximino Mora. 420

Don Modesto Sierra Moya.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.
Paraje en que la finca se halla: Sierra.
Cabida declarada: 8 áreas 94 centiáreas. 419
Linderos: N. y S., terreno común; E. y O., carretera.

Don Lorenzo Mantecón Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.
Paraje en que la finca se halla: Corrillas.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Sáinz; S., terreno común; E., José Villa; O., carretera. 418
Servidumbres declaradas: una para dos fincas.

Don Modesto Alonso Laso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.
Paraje en que la finca se halla: Piñucas.
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., Francisco Fernández. 417

Doña Antonia López Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Encina.
Paraje en que la finca se halla: Bárcena.
Cabida declarada: 17 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., E., O. y S., carretera. 411

Don Segundo Sierra González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.
Paraje en que la finca se halla: Corral.
Cabida declarada: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; E., interesado; S. y O., terreno común. 410

Don Salvador Gómez del Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.
Paraje en que la finca se halla: Campío.
Cabida declarada: 30 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Antonio García; E. y O., carretera. 409

Don Salvador Gómez del Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.
Paraje en que la finca se halla: Monte Campío.
Cabida declarada: 1 hectárea.
Linderos: N., terreno común; S., E. y O., carretera. 408

Don Alvaro Humara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.
Paraje en que la finca se halla: Güerver.
Cabida declarada: 63 áreas 3 centiáreas.
Linderos: N., Pedro Humara; S., E. y O., terreno común. 407

Don Bernardino Gómez Rapado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.
Paraje en que la finca se halla: Cocinos.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas. 406
Linderos: N., S. y E., monte común; O., interesado.

Don Daniel Vélez Portillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.
Paraje en que la finca se halla: Juyanco.
Cabida declarada: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común. 405

Don Antonio Hoyo Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.
Paraje en que la finca se halla: Juyanco.
Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N. y S., Hermenegildo Laso; E., terreno común; O., carretera. 404

Don José Gómez Pedrosa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Totero.
Paraje en que la finca se halla: Sierra.
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Manuel García y otros; S., Florencio Sierra; E., Amador Gómez; O., terreno común. 403

Don Miguel Saro Pedrosa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.
Paraje en que la finca se halla: Sotos.
Cabida declarada: 4 áreas 47 centiáreas. 402
Linderos: N., E. y O., carretera; S., Aniceto García.

Don Miguel Saro Pedrosa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Lloreda.
Paraje en que la finca se halla: Sotos.
Cabida declarada: 74 áreas 44 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Antonio Saro; E., Manuel Gutiérrez. 402

Don Adolfo García Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Encina.
Paraje en que la finca se halla: Penilla.
Cabida declarada: 8 hectáreas 3 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., José Perales; S., interesado; E., camino público; O., arroyo. 401

Doña Josefa Obregón Bustillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Vallarca.
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., Torcuato Cabello; S., Alejandro Penagos; E., Ventura Obregón; O., carretera. 400

Don Pascual Fernández Anuarbe.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Vallarca.
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., Rogelio Fernández; S., Pedro Villa; E., carretera; O., Antonio Zúñiga. 399

Don Antonio Pardo Penagos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la Sierra.
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., Juan Sánchez; S., Manuel Fernández; E., carretera; O., Rafael Turón. 398

Don Telesforo Obregón Villegas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Tejera.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas. 397
Linderos: N., José Pila; S., E. y O., carretera.

Doña Josefa Cabello Saro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la Sierra.
Cabida declarada: 98 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Pérez; S., Asunción Penagos; E., Gabino Cuesta; O., carretera. 396

Doña Asunción Penagos Colsa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la Sierra.
Cabida declarada: 98 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., Josefa Cabello; S., Claudio Cobo; E., Gabino Cuesta; O., carretera. 395

Doña Vitalia Sánchez Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la Sierra.
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., Juan Sánchez; E., carretera; S. y O., Antonio Pardo. 394

Don Jesús Mazón Urcola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Varado.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Bernardo Saro; E., Francisco Barreda. 393

Don Fernando Blanco Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Varado.
Cabida declarada: 61 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., arroyo; E., Bernardo Saro; O., Andrés Mazón. 392

Doña María Lloreda Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Acotado.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y O., Alfredo Vega; S., León Díez del Valle; E., Desiderio García. 391

Doña Alejandra Penagos Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Acotado.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N., Francisco Rodríguez; S., Desiderio García; E. y O., carretera. 390

Don Florentino Fernández Anuarbe.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Fuente de los Ladrones.
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 389

Don Florentino Fernández Anuarbe.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Valmayor.
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 388

Doña Eugenia López Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Varado.
Cabida declarada: 76 áreas 97 centiáreas.
Linderos: N., José Gómez; S., Antonio Colsa; E., Antonio Rodríguez; O., carretera. 387

Don Ramón González López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Varado.
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Villegas; S., Modesto Gutiérrez; E., Manuel Pérez; O., carretera. 386
Servidumbres declaradas: una privada.

Don Manuel Pérez Arráiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Santa Marina.
Cabida declarada: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Trinidad Sáinz; S., Indalecio Penagos; E., carretera; O., Leopoldo Gómez. 385

Don León Díez del Valle.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Cojorco.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Manuel Cobo; S., Desiderio García; E., Anastasio Suredo; O., Leopoldo Gómez. 384
Servidumbres declaradas: una de E. a O.

Don José Pila Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Peña de la Tejera.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Eugenia López y otra; S., Telesforo Obregón; E. y O., Antonio Colsa. 383

Don Antonio Colsa Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Peña de la Tejera.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Eugenia López; E., José Pila; S. y O., carretera. 382

Don Juan Sánchez Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la Sierra.
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., Bernardo Anuarbe; S., Vitalia Sánchez; E., carretera; O., Antonio Pardo. 381

Don Manuel Fernández Anuarbe.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la Sierra.
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., Rafael Tazón; S., carretera; E., Antonio Pardo; O., Amadeo Carrera. 380

- Don Angel Saenz Herrero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Acotado.
Cabida declarada: 2 hectáreas 45 áreas 2 centiáreas.
Linderos: N. y E., herederos de Mateo Rodríguez; S., Marcos Lavín; O., carretera. 379
- Don Leopoldo Mora Vega.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.
Paraje en que la finca se halla: Llama Vieja.
Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 378
- Don José Setién Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Totero.
Paraje en que la finca se halla: Plantío.
Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., Román Cruz; S., Simón Ruiz; E., José Gómez; O., carretera. 377
- Don Serafín Cobo Mantecón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Encina.
Paraje en que la finca se halla: Torquías.
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Antonio González; O., Fernando Fano. 376
- Don José Lavín Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Cojorco.
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Isidoro Palacio; S. y O., carretera; E., túnel de las aguas. 375
- Don Bernardino Guitián Feijóo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Campo de la Sierra.
Cabida declarada: 94 áreas.
Linderos: N., Claudio Cobo; S., Francisco Arenal; E., Nemesio Martínez; O., carretera. 374
- Don Jesús Mazón Urcola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Varado.
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Eusebio Gómez; S., Josefa Rivero; E., carretera; O., Gregorio Flor. 373
- Don Pascual Fernández Anuarbe.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Vallarca.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Alejandra Penagos; S., Antonio Zúñiga; E., Rogelio Fernández; O., carretera. 372
- Doña Alejandra Penagos Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Vallarca.
Cabida declarada: 82 áreas.
Linderos: N., Torcuato Rodríguez; S., Pascual Fernández; E., carretera; O., Pedro García. 371
- Don Florentino Fernández Anuarbe.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Abadilla.
Paraje en que la finca se halla: Malmayor.
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y E., terreno común; S., arroyo; O., interesado. 370
- Doña Carlota Pila Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.
Paraje en que la finca se halla: Pindio.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Pedro Maza. 369
- Don Manuel Cobo Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.
Paraje en que la finca se halla: Sierra de Helguera.
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Tomás Diego; S., camino real; E., interesado; O., Manuel Cabrales. 368
- Don Manuel Mazo Ruiloba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Totero.
Paraje en que la finca se halla: Pidriaja.
Cabida declarada: 74 áreas.
Linderos: N., Martín Ruiz; S., Paulina Ruiz; E., terreno común; O., carretera. 367
- Doña Asunción Ruiz Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Totero.
Paraje en que la finca se halla: Plantío.
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Bernardo García; S., Donato García; E. y O., carretera. 366
- Don Francisco Sierra Saro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Totero.
Paraje en que la finca se halla: Plantío.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Cobo; E., Restituta Zorrilla; S. y O., carretera. 365
- Don José Bustillo Saro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Totero.
Paraje en que la finca se halla: Ruda.
Cabida declarada: 62 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., río de Ruda; S. y E., terreno común; O., camino real. 364

Don José Bustillo Saro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.

Paraje en que la finca se halla: Puente del Diablo.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas. 363

Linderos: N. y E., río Pisueña; S. y O., camino real.

Don José Bustillo Saro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.

Paraje en que la finca se halla: Ruda.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; E., camino público; S. y O., camino real. 362

Don José Bustillo Saro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Toteró.

Paraje en que la finca se halla: Ruda.

Cabida declarada: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N. y O., río Pisueña; S., río de Ruda; E., camino real. 361

Don Maximino Gómez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Piojosa.

Cabida declarada: 27 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., herederos de Antonio Revuelta. 360

Don Agustín Rasillo Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Linchero.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., monte común. 359

Don José Sáinz Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Regata.

Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., herederos de Serapio Arenal; O., monte común. 358

Don Bonifacio Sáinz Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo.

Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; E. monte común; S. y O., carretera. 357

Servidumbres declaradas: una de E. a O.

Don Joaquín Barrera Prieto.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Piojosa.

Cabida declarada: 43 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Maximino Gómez; S. y E., carretera; O., herederos de Antonio Revuelta. 356

Don Eusebio Penagos Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, San Román.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Corta.

Cabida declarada: 43 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., arroyo; E., Félix Argudo; O., interesado. 355

Don Juan González Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.

Paraje en que la finca se halla: Corrillos.

Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., herederos de Carlos Cabello. 354

Don Juan González Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Argomilla.

Paraje en que la finca se halla: Corrillos.

Cabida declarada: 50 áreas 86 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., carretera. 353

Don Francisco Fernández Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta de la Jaldía.

Cabida declarada: 4 hectáreas.

Linderos: N., carretera; S., Campo de Portoenal; E., interesado; O., arroyo. 352

Doña Jenara Alonso Arenal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.

Paraje en que la finca se halla: Mina.

Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Ocejo; S., Pedro Maza; E. y O., carretera. 351

Don Fernando Diego Pelayo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.

Paraje en que la finca se halla: Pindio.

Cabida declarada: 62 áreas 65 centiáreas.

Linderos: N., Justo Sota; S., interesado; E., monte común; O., cerradura del monte. 350

Don Felipe Mazón Ocejo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa María de Cayón, Santa María.

Paraje en que la finca se halla: Prado Redondo.

Cabida declarada: 78 áreas 76 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carretera; S., Inés Humara. 349

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio no se presentase oposición a estas roturas, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 8 de Septiembre de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones cuatrimestrales del pleno del Ayuntamiento:

24 de Julio.—Se hace un detenido examen de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1925-26.

A continuación se da lectura a las cuentas deudoras y acreedoras que, después de su aprobación pasarán, a «Resultas» del segundo semestre del año 1926.

Se acuerda descontar cien pesetas de la cuenta de don Daniel Díaz, y después de oír las razones que alega la señora viuda de D. Antonio Ruiz Marichalar, se acuerda el que continúe el saldo actual de su cuenta.

Se suspende la sesión para continuarla el martes, 27. 27 de Julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se nombra una Comisión, compuesta de D. Marcos Higuera, D. Manuel Fernández y D. Manuel Requejo, a los cuales se les encarga investigar las cuentas que han de pasar a «Resultas» del ejercicio próximo.

Por unanimidad son aprobadas las cuentas y operaciones de ingresos y gastos realizados durante el año económico 1925-26, cuyo movimiento de Caja ascendió a pesetas 82.291,55 de ingresos y pesetas 81.518,80 los gastos, quedando un sobrante en Caja de pesetas 772,75.

Sesión del 28 de Julio.—Se aprobó el acta anterior.

Son leídas las actas de las sesiones de la Comisión permanente celebradas durante todo el año económico pasado; fueron dadas cuantas explicaciones solicitaron los señores Concejales, y al fin fueron por unanimidad aprobados los acuerdos consignados en las mismas.

Se ordena a la Comisión de Obras haga un presupuesto de lo que costarán las reparaciones de los locales que estuvieron destinados a escuelas en Silió y otro de la Casa Consistorial.

Se acuerda subastar el cobro del arbitrio sobre ganadería del año 1926 en la primera decena del mes de Noviembre, bajo el tipo de 3.600 pesetas.

Se acuerda contribuir con 50 pesetas para el monumento a Cervantes.

Sesión del 19 de Agosto.—Aprobación del acta anterior.

Toma posesión del cargo de Concejal D. Eutiquio Ruesga, no haciéndolo D. Restituto Caballero por no aceptar el cargo. Sustituyen estos señores a D. José Toca y D. Francisco Díaz.

Reconocido por todos los grandes méritos contraídos por el señor Delegado gubernativo, D. Vicente Portilla, se acuerda, de conformidad con la idea del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, el solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública le sea concedida la gran cruz de Alfonso XII a dicho señor Delegado.

Queda acordado el subvencionar con 50 pesetas el viaje de instrucción proyectado por el señor Jefe de Inspección de primera enseñanza de Santander.

Asimismo entregar 150 pesetas para festejos en los días de la feria de la Virgen del Camino.

Respecto a los locales que estuvieron destinados a escuelas en Silió, se acuerda entregar al dueño 300 pesetas o arregiarlas por cuenta del Ayuntamiento.

Por última vez se examinaron las cuentas del anterior ejercicio, acordando por unanimidad el aprobarlas definitivamente, cuyo estado de situación es el siguiente:

Disponible, pesetas 8.386,98; a cobrar, pesetas 6.167,61; a devolver y pagar, pesetas 5.432,62; saldo a favor del Ayuntamiento, pesetas 9.121,97.

Se acuerda gratificar con cien pesetas al portero, descontándose las de su cuenta.

Molledo, 23 Agosto 1926.—El Alcalde, Luis Bustamante.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Julio de 1926. 956

ENFERMEDAD	PARTIDO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el día de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Perineumonía contagiosa.....	Laredo	Colindres	»	1	»	1	»
Idem	Ramales	Ruesga	»	1	»	»	1
Idem	Reinosa	Valdeolea	»	5	1	»	4
Idem	Santander-Oeste	Adarzo	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa	Cabuérniga	Varios	»	68	66	2	»
Idem	Potes	Idem	11	123	77	9	48
Idem	Idem	Idem	»	6	5	1	»
Idem	Reinosa	Idem	8	89	77	»	20
Idem	Santander-Este	Capital	»	16	8	»	8
Idem	Idem-Oeste	Pielagos	»	14	6	»	8
Idem	San Vicente de la Barquera	Rionansa	4	21	21	4	»
Sarna	Potes	Camaleño	2	»	2	»	»
			25	345	263	18	86
		SUMA					

Santander, 13 de Agosto de 1926.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos S. Enriquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio ejecutivo, promovidas por la entidad de crédito «Banco Mercantil, de Santander», contra don Angel S. de la Fuente, mayor de edad, en ignorado paradero, y en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«**Sentencia.**—En la ciudad de Santander, a dos de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—Habiendo visto D. Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo, seguidas por la entidad de crédito «Banco Mercantil, de Santander», representado por el Procurador D. Emilio López Bisbal y dirigido por el letrado licenciado D. Fernando Quintanal, y de otra, como demandado, D. Angel S. de la Fuente, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de D. Angel S. de la Fuente, por la cantidad de veintiún mil dieciocho pesetas setenta y un céntimos, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe satisfacer al «Banco Mercantil, de Santander», expresadas sumas; con imposición de todas las costas causadas y que se causen al ejecutado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio».

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia recaída en las expresadas actuaciones al demandado, por hallarse en ignorado paradero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se libra el presente en Santander a nueve de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Julio González.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez municipal del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día dieciseis de Octubre próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a subasta pública, en la Sala audiencia del Juzgado municipal de este distrito, las siguientes fincas:

Primera.—Una tierra prado, en Cierro de la Punta, sitio de Aguanoja, compuesta de seis carros o nueve áreas, donde está edificada una casa de reciente construcción, en el término de Cueto, Ayuntamiento de Santander, al sitio de Aguanoja, en la carretera del Sardinero a Santander, que no tiene número de gobierno y consta de planta baja, piso primero y segundo, de superficie novecientos metros cuadrados el terreno y la casa de ciento veinticinco, equivalentes a mil quinientos pies cuadrados. Linda: frente, carretera del Sardinero a Cabo Mayor; izquierda, entrando, herederos de D. Tomás Gómez; derecha, entrando, herederos de D. Ignacio Pérez, y por el fondo, con terreno de Ignacio Muriedas.

Segunda.—La parte que le corre ponde al demandado de una casa de suelo a cielo, con su posesión y corral, en Cueto, Buenavista, sitio Sonovia, número uno, mide dos mil doscientos cuatro pies, o sean diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente por dieciseis metros siete

centímetros de fondo, compuesta de planta baja, en la que se halla la vivienda y cuadra para el ganado, con huerto que la rodea, de cabida de cuatro carros y novecientos ochenta y seis pies de tierra prado y labrantío, o sean seis áreas setenta y cinco centiáreas y cinco milésimas. Linda: por el Sur, carretera pública; Norte, D. José González; Este, con pared y terreno de D. Antonio Gómez y su mujer D.^a Nicolasa González, y Oeste, más terrenos de estos mismos.

No habiéndose aportado por D. Mariano Ruiz Pedrosa y su esposa Tomasa Ortega Guada, demandados en el juicio promovido por D. Emilio López Bisbal a nombre de D.^a Dominica Real San Miguel, que es la que ha embargado esas fincas, para pago de novecientas setenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, al mencionado D. Mariano Ruiz Pedrosa, para hacer efectiva esa suma y las costas del juicio correspondiente, los títulos de propiedad de las fincas reseñadas, se ha suplido la falta de los mismos, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 1.^o del artículo 1493 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se sacan a pública subasta, con arreglo a lo que en estos casos previene la mencionada ley; pudiendo cuantos lo deseen enterarse de más pormenores y circunstancias en la Secretaría del Juzgado municipal de este distrito, durante las horas de despacho, pues a todos se les instruirá sobre cuanto deseen; debiendo éstos, si han de tomar parte en la subasta, cubrir desde luego las dos terceras partes del avalúo y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de los bienes que se subastan, los cuales han sido tasados, en junto, en veinte mil doscientas ochenta y nueve pesetas.

Dado en Santander a seis de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez, F. del Prado.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario sobre amenazas de muerte, se cita en forma al acusado Antonio Gil Pérez González, vecino de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ampliar su declaración en dicho sumario, previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 13 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Hipólito Suárez. 1172

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, la matrícula industrial formada para el segundo trimestre del ejercicio actual.

Ampuero, 9 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Ruiz Oejo. 1933

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Confecionada la matrícula industrial para el ejercicio semestral de 1926, se halla expuesta al público, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Hazas de Cesto, 6 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Lezcano. 1940

Ayuntamiento de Udías

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial para el segundo semestre de 1926.

Udías, 7 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Rafael Lecuna. 1935

Ayuntamiento de Peñarrubia

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industria formada para el segundo semestre de 1926.

Peñarrubia, 9 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Isidoro Cortínez. 1934

Ayuntamiento de Reocín

Confeccionada la matrícula industrial para el segundo semestre de 1926, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín, 10 de Septiembre de 1926.—El Alcalde accidental, Diego Morán. 1947

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Confeccionada la matrícula industrial para el segundo semestre de 1926, con arreglo a la R. O. de 22 de Mayo último, se halla expuesta al público por el término de diez días, y a los efectos de reclamación, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Santiurde de Toranzo a 10 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Santos González. 1950

Ayuntamiento de Cieza

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio que ha de regir durante el actual semestre, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Cieza, 6 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Jerónimo Ceballos. 1167

Ayuntamiento de Noja

Se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula de la contribución industrial para el actual ejercicio semestral de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Noja, 9 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Melitón Castillo. 1114

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para el segundo semestre de 1926.

Ribamontán al Monte, 13 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Agustín Canales. 1168

Ayuntamiento de Pesquera

La matrícula de la contribución industrial para el actual ejercicio semestral, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 10 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Miguel Cuevas. 1939

Ayuntamiento de Vega de Pas

Don José Santiago Arenal y Gómez, Alcalde constitucional de Vega de Pas.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, la matrícula industrial para el segundo semestre de 1926, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Vega de Pas a 11 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, José Santiago Arenal. 1951

Ayuntamiento de Luena

Confeccionada la matrícula industrial, de comercio y profesiones con arreglo a la R. O. de 22 de Mayo de 1926, se expone al público, a los efectos de reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Luena, 13 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Bernardo Abascal. 1170

Ayuntamiento de Tresviso

Por espacio de diez días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para el segundo semestre del año 1926.

Tresviso, 10 de Septiembre 1926.—El Alcalde, Jesús López. 1169

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,
Juntas vecinales de los pueblos,
Juzgados municipales,
Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y METODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Secretario general del Gobierno civil de la provincia

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Nuestro método de Taquigrafía está dispuesto para poderle **aprender en tres meses y sin necesidad de profesor.**

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobreprecio de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: Gobierno civil—Santander